



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

COMUNICADO N.º 04-2026-CEU-UNAP

PROPAGANDA ELECTORAL



De acuerdo con el Reglamento General de Procesos Electorales de la UNAP para el año 2026, la realización de propaganda electoral está sujeta a restricciones estrictas para proteger la infraestructura y asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas:

Prohibición en infraestructuras: Está terminantemente prohibido realizar pintas o pegar propaganda en las infraestructuras e instalaciones del Campus Universitario. Dado que las aulas forman parte de la infraestructura institucional, no se permite colocar afiches, carteles o realizar inscripciones en sus paredes o mobiliario.

No interferencia con labores académicas: El reglamento establece que los candidatos pueden realizar propaganda (escrita, hablada o visualizada), pero con la condición de no interferir las labores académicas y administrativas de la universidad.

Restricción en locales de votación: El día de la elección, constituye una infracción electoral la realización o difusión de propaganda dentro del local de votación.

Medios permitidos: Los candidatos solo pueden utilizar medios prudentes que no atenten contra el honor y la infraestructura de la UNAP, tales como:

- Banderolas o banners fijados provisionalmente con soguillas (para su posterior retiro).
- Pizarras y vitrinas asignadas.
- Volantes o escritos.
- Redes sociales oficiales.

El incumplimiento de estas normas faculta a las autoridades a retirar la propaganda de manera inmediata y obliga a los responsables al resarcimiento económico por cualquier daño causado a los ambientes de la universidad.

Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta
Comité Electoral Universitario -UNAP



Iquitos, 8 de junio de 2026.